

LAS COOPERATIVAS Y SU IMPACTO EN UN MUNDO DIGITALIZADO. VALORACIONES DESDE Y PARA CUBA

**COOPERATIVES AND THEIR IMPACT ON A DIGITALIZED WORLD.
RATINGS FROM AND FOR CUBA**

Orestes Rodríguez Musa

Doctor en Ciencias Jurídicas
Profesor Titular del Departamento de Derecho
Universidad de Pinar del Río, Cuba
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1401-6500>

Orisel Hernández Aguilar

Doctora en Ciencias Jurídicas
Profesora Titular del Departamento de Derecho
Universidad de Pinar del Río, Cuba
ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3533-1646>

RESUMEN

Las tecnologías de la información suponen una oportunidad para mejorar la competitividad de las empresas, que en el caso de las cooperativas también debe propiciar su contribución a la sociedad. En Cuba se ha venido produciendo un importante proceso de transformación digital, que ha resultado consustancial al perfeccionamiento del modelo socioeconómico nacional. Tomando como referencia ese contexto, el presente trabajo se ocupa de valorar la manera en que impactan las cooperativas en el proceso de digitalización en la Isla. Para ello, se explica el desenvolvimiento de las transformaciones digitales en el país; se analiza el marco institucional de las cooperativas en Cuba, partiendo de sus antecedentes históricos hasta la actualidad; y, por último, se valora la inserción de estas formas asociativas en el proceso de transformación digital patrio.

PALABRAS CLAVES: Cooperativa, transformación digital, informatización, tecnología.

Cómo citar este artículo/How to cite this article: RODRÍGUEZ MUSA, Orestes & HERNÁNDEZ AGUILAR, Orisel: "Las cooperativas y su impacto en un mundo digitalizado. Valoraciones desde y para Cuba", *CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*, nº 41, 2022, pp. 259-288. DOI: <https://doi.org/10.7203/CIRIEC-JUR.41.25771>

ABSTRACT

Information technologies represent an opportunity to improve the competitiveness of companies, which in the case of cooperatives should also foster their contribution to society. In Cuba, an important process of digital transformation has been taking place, which has been consubstantial with the improvement of the national socioeconomic model. Taking this context as a reference, the present work deals with assessing the way in which cooperatives impact the digitization process on the Island. For this, the development of digital transformations in the country is explained; the institutional framework of cooperatives in Cuba is analyzed, starting from its historical background to the present; and, finally, the insertion of these associative forms in the national digital transformation process is valued.

KEYWORDS: Cooperative, digital transformation, computerization, technology.

CLAVES ECONLIT / ECONLIT DESCRIPTORS: K22, K24, O32.

EXPANDED ABSTRACT

In the business field, technological advances offer greater organization of the links with the communities, by segmenting forms of contact and dissemination of content, taking into account individual preferences. In addition, proactivity is fostered, by predicting results, anticipating problems and avoiding them, through data processing, monitoring and analysis of social behavior patterns. Added to this is the incidence of technological advances in the efficiency of processes to reduce environmental impact.

Although information technologies constitute an imperative to improve the competitiveness of companies, in cooperatives the balance must also be tipped so that their use contributes to equity, social balance, and the formulation of public policies aimed at reducing gaps. so that the trainings reduce the rates of technological illiteracy and so that there are incentives for investments in alternatives that facilitate access to these media and information resources.

In Cuba, especially during the last decade, an important process of digital transformation has been taking place. This process, which has been consubstantial to the improvement of the national socioeconomic model, has been expressed in the lines of political leadership of the country, as well as in various hierarchical and recently created regulations. However, it is worth asking if the cooperatives have contributed to this purpose and, in turn, if the changes in the world of information and communication technologies (ICT) that take place in the country have impacted on the development of the cooperatives.

On this basis, the present work intends to assess the way in which cooperatives impact the process of digitalization of Cuban society. For this, it will begin by explaining the context of digital transformations suffered by Cuban society. In a second moment, the institutional framework of cooperatives in Cuba will be briefly analyzed, starting from its historical background to the present. Finally, the insertion of these associative forms in the Cuban digital transformation process will be valued.

When assessing the progress experienced with the transition from computerization to digital transformation, it is verified how the latter is a logical and necessary derivation of a process that has not yet concluded in Cuban society. The current stage focuses on the changes closest to the citizen, and that involve a diversity of public and business actors.

In this scenario, the Cuban cooperatives are inserted, whose historical development has not yet led to a national cooperative movement. In this sense, the 2019 Constitution, although it persists in reducing the legal nature of the figure to a form of property, eradicates its agrarian

perspective and recognizes the relevance of some principles that should mark its operation, as long as they are part of a movement that overcomes and strengthens them.

Starting from this institutional panorama, the potentialities and limitations of cooperatives to insert themselves in the context of digital transformation that the country is experiencing can be appreciated.

In the commercial order, the use of the different digital tools available does not occur in a balanced way among all the economic actors, although there is evidence on the implementation in the cooperative sector of this type of dynamics to develop its socioeconomic activity. In scientific publications, studies on the subject are scarce. For their part, press reports related to specific experiences of this type focus only on certain edges that limit the general understanding of the matter.

Despite the aforementioned, and taking into account the characteristics of the national cooperative organizations, it would be necessary to consider as factors with an incidence in the present situation, the challenge that, in the patrimonial and organizational order, face the adoption of these practices. Added to this is the challenge of providing all those involved inside and outside the cooperative organization with adequate training to generalize the use of ICTs.

With regard to the possibilities of teleworking, they should be analyzed at different levels. First of all, for organizations in the agricultural sphere, due to the nature of their corporate purpose, this option is not viable in terms of most of their activities. In the CNAs, the feasibility or not of this new way of working is also often conditioned by the characteristics of the service or the goods that they produce. In addition, it is necessary to consider the robustness of these organizations to adequately order such a process, as well as the limited availability of material support to face the costs of this modality of work.

Another insertion edge of the cooperative sector in digitization is its ability to operate within the Cuban industry of computer programs and applications. Two issues are relevant to this. The first has to do with its recognition as an agent to be considered within a strategic sector of the country's development. The second is related to the opening of a field for the expansion and diversification of its productive activity, which can reach relevance inside and outside the country. However, to date the use of such potentialities by entities in the sector is discreet, since only two non-agricultural cooperatives are known within the one hundred and twenty-four new forms of economic management dedicated to software development.

As a summary, it can be argued that:

Cuban society, as a whole, has experienced a process of increasing computerization, backed by important political documents and their consequent implementation. Currently, the results achieved, in addition to their reservations, allow us to face the ascending goal of digital transformation in which all national actors must be involved, including cooperatives.

The legal regulation of the cooperative in Cuba historically has not been coherent with its identity, as it has been defined from reductionist conceptions that have not favored its development in accordance with the satisfaction of social needs. The 2019 Constitution opens a door for the legislator to institutionalize a socioeconomic movement that overcomes the limitations presented so far. However, the legal regime of the institution still retains the debt of a General Law of Cooperatives that contributes to homogenize the conception regarding these associative forms.

In this context, relevant opportunities have been opened for the national cooperative sector in terms of electronic commerce, teleworking and insertion in the Cuban industry of computer programs and applications. But, a sufficient use of these potentialities is not appreciated, which deserves more detailed studies in which academics, decision-makers and cooperative members intervene, in order to identify and exploit existing reserves.

SUMARIO

I. Introducción. II. De la informatización a la transformación digital de la sociedad cubana. III. Antecedentes y realidad de la regulación jurídica de las cooperativas en Cuba. IV. Las cooperativas y su inserción en el proceso de transformación digital en Cuba. V. Conclusiones. Bibliografía.

I. Introducción

En el ámbito empresarial, los avances tecnológicos ofrecen mayor organización de los vínculos con las comunidades, al segmentar formas de contacto y divulgación de contenidos, tomando en cuenta las preferencias individuales. Además, se propicia la proactividad, al predecir resultados, anticiparse a los problemas y evitarlos, mediante el procesamiento de datos, seguimiento y análisis de patrones de comportamiento social. Se agrega a esto la incidencia de los avances tecnológicos en la eficiencia de los procesos para la reducción del impacto ambiental¹.

Si bien las tecnologías de la información constituyen un imperativo para mejorar la competitividad de las empresas, en las cooperativas también se debe inclinar la balanza para que su uso contribuya a la equidad, al equilibrio social, a la formulación de políticas públicas destinadas a disminuir brechas para que las capacitaciones reduzcan los índices de analfabetismo tecnológico y para que existan incentivos a las inversiones en alternativas que faciliten el acceso a estos medios y recursos de la información².

En Cuba, especialmente durante la última década, se ha venido produciendo un importante proceso de transformación digital. Este proceso, que ha resultado consustancial al perfeccionamiento del modelo socioeconómico nacional, se ha expresado en las líneas de dirección política del país, así como en normas de diversa jerarquía y reciente creación. Sin embargo, cabe preguntarse si han contribuido las cooperativas a este propósito y, a su vez, si los cambios en el mundo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) que transcurren en el país, han impactado en el desarrollo de las cooperativas.

1. YAMIL ZAMBRANO, Xiomara: *El uso de las nuevas tecnologías en la Responsabilidad Social*, (2017). Recuperado de: <https://xiomarayamilzambanoblog.com/2017/09/18/el-uso-de-las-nuevas-tecnologias-en-la-responsabilidad-social/>

2. OLIVELLA Z, Carlos Humberto: *Responsabilidad social en las tecnologías de la información y las comunicaciones*. Facultad de Ingeniería Uniminuto, Inventum, no. 6, junio 2009.

Sobre esta base, el presente trabajo se propone valorar la manera en que impactan las cooperativas en el proceso de digitalización de la sociedad cubana. Para ello, se comenzará por explicar el contexto de transformaciones digitales que sufre la sociedad cubana. En un segundo momento, se analizará brevemente el marco institucional de las cooperativas en Cuba, partiendo de sus antecedentes históricos hasta la actualidad. Por último, se valorará la inserción de estas formas asociativas en el proceso de transformación digital cubano.

II. De la informatización a la transformación digital de la sociedad cubana

En un mundo donde el uso de la tecnología es una realidad cotidiana no siempre somos conscientes del nivel de progreso alcanzado, de las etapas por las que se transita para su consecución o de los retos y potencialidades que a ello se encuentran ligados. De hecho, se hace un empleo convencional de términos como informatizar o digitalizar como elementos equivalentes, cuando no lo son.

A fin de visualizar las diferencias entre procesos afines y entrelazados, pero con identidades particulares, conviene apuntar algunas conceptualizaciones. Informatizar supone la «utilización ordenada y masiva de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la vida cotidiana, para satisfacer las necesidades de todas las esferas de la sociedad, en un esfuerzo por lograr cada vez más eficacia y eficiencia en todos los procesos y por consiguiente mayor generación de riqueza y aumento en la calidad de vida de los ciudadanos»³.

Digitalizar tiene varias acepciones. Se relaciona con la digitación como tarea encargada de «convertir o codificar en números dígitos datos o informaciones de carácter continuo»⁴, con «el “proceso” real del cambio tecnológicamente inducido»⁵ y hasta con la transformación digital que resulta de lo anterior⁶.

La transformación digital se percibe «como “el efecto social total y global de la digitalización” (...) Más allá de la implementación tecnológica o la digitalización

3. ECURED: *Informatización de la Sociedad en Cuba*. Recuperado de: https://www.ecured.cu/Informatizaci%C3%B3n_de_la_Sociedad_en_Cuba, en fecha 30 de octubre de 2022.

4. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española*. Recuperado de: <https://dle.rae.es/digitalizar>, en fecha 30 de octubre de 2022.

5. ECURED: *Transformación digital*. Recuperado de: https://www.ecured.cu/Transformaci%C3%B3n_digital, en fecha 30 de octubre de 2022.

6. *Ibidem*.

de procesos y/o servicios una Transformación Digital implica un cambio de *mindset* (mentalidad) y la creación de una cultura de transformación, que empatice con el cambio y esté dispuesta a aceptarlo»⁷.

En consecuencia, aunque tengan entidad propia, hay una estrecha relación entre los fenómenos descritos. Para introducir y promover el uso de las TIC es preciso que los datos que se requieren estén previamente digitalizados y, como resultado del avance del uso e incorporación de la digitalización a la forma de vida moderna, se generan los cambios sociales en todos los órdenes que permiten hablar de transformación.

En Cuba, desde la aprobación en 2011 de los «Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución» por el VI Congreso del Partido Comunista de Cuba (PCC)⁸, la informatización de la sociedad se ha considerado como una prioridad. En el lineamiento 108 se indicó «avanzar gradualmente, según lo permitan las posibilidades económicas, en el proceso de informatización de la sociedad, el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones y la industria de aplicaciones y servicios informáticos. Sustentarlo en un sistema de ciberseguridad que proteja nuestra soberanía tecnológica y asegure el enfrentamiento al uso ilegal de las tecnologías de la información y la comunicación. Instrumentar mecanismos de colaboración internacional en este campo».

Este progreso se relaciona con otras directrices contenidas en el mismo documento programático que explican la trascendencia y transversalidad de la informatiza-

7. DIP, Zair & GOMAR, Tomy: *Transformación Digital*. Recuperado de: <https://ticjesusmaestro.blogspot.com/2018/04/transformacion-digital.html?m=1>, en fecha 30 de octubre de 2022.

8. VI CONGRESO DEL PARTIDO COMUNISTA DE CUBA: *Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución*. Recuperado de: <http://www.prensa-latina.cu/Dossiers/LineamientosVICongresoPCC.pdf>, en fecha 1 de julio de 2012.

ción con los avances en otros sectores. De ello son muestra los lineamientos 68⁹, 69¹⁰, 112¹¹, 119¹², 186¹³, 209¹⁴, 243¹⁵ y 271¹⁶.

En la «Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista»¹⁷, se asume la necesidad de una amplia «utilización de las tecnologías de la comunicación, la información y la automatización para promover la informatización de la sociedad, de la ciencia, la tecnología y la innovación» toda vez que con ello se incentiva «la participación de la población en particular de la juventud, en el incremento de la eficacia, la elevación de la cultura, la transparencia y el control popular», además de que se «impacta en la gestión del Estado, el Gobierno y de todos los actores económicos, así como en el nivel y calidad de vida».

Consecuentemente, en el «Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030»¹⁸, se considera a las «telecomunicaciones, tecnologías de la información e

9. «Diversificar los destinos de los bienes y servicios exportables, con preferencia en los de mayor valor agregado y contenido tecnológico, además de mantener la prioridad y atención a los principales socios del país, y lograr mayor estabilidad en la obtención de ingresos».

10. «Continuar desarrollando la exportación de servicios, en particular los profesionales, que priorice la venta de proyectos o soluciones tecnológicas, y contemple el análisis flexible de la contratación de la fuerza de trabajo individual».

11. «Potenciar el papel de la inversión extranjera directa en la introducción en el país de tecnologías de avanzada a nivel internacional y promover la creación de estructuras dinamizadoras (parques científicos y tecnológicos, incubadoras de empresas, zonas especiales de desarrollo y otras».

12. «Avanzar en la informatización del sistema de educación. Desarrollar los servicios en el uso de la red telemática y la tecnología educativa de forma racional, así como la generación de contenidos digitales y audiovisuales».

13. «Desarrollar la industria electrónica y la automática, diversificando sus producciones y elevando su capacidad tecnológica, con vistas a potenciar la sustitución de importaciones, incrementar las exportaciones y los servicios».

14. «Perfeccionar las formas de comercialización, utilizando las tecnologías más avanzadas de la información y las comunicaciones, y potenciando la comunicación promocional».

15. «Priorizar programas multisectoriales para garantizar el aprovechamiento del agua con inversiones asociadas a fuentes subutilizadas, la hidrometría, el mejoramiento de los sistemas de riego, la introducción de tecnologías eficientes y la automatización de los sistemas de operación y control, que permita el incremento del área agrícola bajo riego».

16. «Avanzar en la creación del Sistema de Información del Gobierno, asegurando el más alto grado de informatización que las posibilidades económicas permitan».

17. VII CONGRESO DEL PARTIDO COMUNISTA DE CUBA: *Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista*. Publicación en forma de tabloide, 2016.

18. VII CONGRESO DEL PARTIDO COMUNISTA DE CUBA: *Plan nacional de desarrollo económico y social hasta 2030: propuesta de visión de la nación, ejes y sectores estratégicos*. Publicación en forma de tabloide, 2016.

incremento sustancial de la conectividad para desarrollar la informatización de la sociedad», como sectores estratégicos para la transformación productiva.

A tenor con las proyecciones antes expuestas, el Ministerio de Comunicaciones aprobó en el año 2017, la «Política Integral para el Perfeccionamiento de la Informatización de la Sociedad en Cuba»¹⁹. Sus principios generales contemplan: que el desarrollo de este sector se convierta en un arma para la defensa de la Revolución; garantizar la ciberseguridad frente a las amenazas, los riesgos y ataques de todo tipo; asegurar la sostenibilidad y soberanía tecnológica; potenciar el acceso de los ciudadanos al empleo de las nuevas Tecnologías de la Informática; preservar el desarrollo del capital humano asociado a la actividad; desarrollar y modernizar coherentemente todas las esferas de la sociedad, en apoyo a las prioridades del país en correspondencia con el ritmo de desarrollo de nuestra economía; e integrar la investigación, el desarrollo y la innovación con la producción y comercialización de productos y servicios.

De la relación de los documentos políticos comentados se puede colegir, que la informatización en Cuba constituye una estrategia de gobierno. Por ende, la máxima responsabilidad del desarrollo de las nuevas tecnologías se ubica en la esfera estatal, si bien se ha reiterado la intención de vincular a los distintos actores sociales en la consecución de los resultados esperados y en las dinámicas resultantes de ellos.

Los avances experimentados se hacen visibles a través de las cifras oficiales²⁰. Según estos datos, más de 7,5 millones de personas acceden a internet en Cuba; están registrados 7,2 millones de suscriptores de la telefonía móvil, de los cuales 5,5 millones se conectan por esa vía a la red de redes. De igual manera, hay unos 251 mil hogares conectados mediante Nauta Hogar (Wi-Fi) y el servicio de 4G está disponible en todas las cabeceras municipales y en el 49% de los Consejos Populares del país.

En pagos digitales, por las plataformas nacionales Transfermóvil y En Zona, operan 3,6 millones de usuarios. A la par, se potencia el pago mediante códigos QR. Esto ha permitido que más del 54% de las operaciones de personas naturales muevan saldo y no efectivo.

Las autoridades han creado portales institucionales y de gobierno; se ha puesto en marcha la televisión digital; y se ha instrumentado la realización online de trámites y asesorías. Así, existen 263 portales gubernamentales en Internet y están accesibles 76 trámites y servicios en línea para los ciudadanos.

19. MINISTERIO DE COMUNICACIONES: *Política Integral para el Perfeccionamiento de la Informatización de la Sociedad en Cuba*. Recuperado de: https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/11171.pdf, en fecha 30 de octubre de 2022.

20. *Cuba: De la informatización de la sociedad a la transformación digital (+ Video)*. Recuperado de: <http://mesaredonda.cubadebate.cu/mesa-redonda/2022/03/29/cuba-de-la-informatizacion-de-la-sociedad-a-la-transformacion-digital-video/>, en fecha 30 de octubre de 2022.

Se reconoce que la etapa de Covid-19 demandó que se aceleraran los procesos para dar cobertura a las necesidades de comunicación de los ciudadanos a partir del aislamiento, lo que supuso un estimado de crecimiento de tráfico de 2.6 veces luego del primer año de la pandemia. En ese mismo período se tuvo que garantizar la conectividad de los centros de aislamiento, las instituciones científicas, el acceso gratuito a la plataforma Cubaeduca y otras plataformas de la Educación Superior. De igual forma, se efectuó la organización de datos en formato electrónico en proyectos como el de Ficha Única del Ciudadano y el certificado digital de la vacunación anticovid²¹.

El escenario configurado por los antecedentes expuestos y los presentes factores nacionales e internacionales, han conllevado a que las autoridades cubanas comiencen a hablar de una «transformación digital».

Al respecto, el sitio de la Presidencia publicó en diciembre de 2021 un trabajo titulado «De la informatización de la sociedad a la transformación digital en Cuba», donde se apunta que si bien «las acciones realizadas (...) aún no alcanzan la magnitud que demanda el desarrollo del país, han propiciado avances incuestionables»²². Sobre la base de esos resultados y la evolución dialéctica de los procesos «Cuba asume nuevos preceptos que la llevan hacia la transformación digital»²³. Esta denominación encierra «un concepto integrador, que es continuidad del proceso de informatización de la sociedad cubana»²⁴.

Por su parte, el vice primer ministro y extitular de Comunicaciones, Jorge Luis PERDOMO DI-LELLA, en su intervención en la Convención y Feria Internacional Informática 2022²⁵, señaló que «la transformación digital es un estadio que viene caminando posterior al de informatización, el cual todavía no hemos concluido. Un proceso no sustituye al otro, sino que lo empezamos a implementar a otro nivel con una visión de cierre de ciclo hacia la persona»²⁶. En sus palabras, ello supone «orien-

21. CARABALLOSO, Eric: *Cuba, ¿de la Informatización de la sociedad a la transformación digital?* Recuperado de: <https://oncubanews.com/cuba/cuba-de-la-informatizacion-de-la-sociedad-a-la-transformacion-digital/>, en fecha 30 de octubre de 2022.

22. PUIG MENESES, Yaima: *De la informatización de la sociedad a la transformación digital en Cuba*. Recuperado de: <https://www.presidencia.gob.cu/es/noticias/de-la-informatizacion-de-la-sociedad-a-la-transformacion-digital-en-cuba/>, en fecha 30 de octubre de 2022.

23. *Ibidem*

24. *Ídem*

25. *Vid. Convención y Feria Internacional Informática 2022*. Recuperado de: <https://www.mincom.gob.cu/es/noticia/convenci%C3%B3n-y-feria-internacional-inform%C3%A1tica-2022>, en fecha 30 de octubre de 2022.

26. CARABALLOSO, Eric: *ob. Cit.*

tarse más a la integración de lo que ya hemos hecho enfocados en el ciudadano, en transformar más los procesos que están de cara al ciudadano, ya sea en la administración pública, en el gobierno, en las instituciones sociales, en las empresas. Implica también diversificar los actores económicos y la industria tecnológica e informática, para lograr una mayor calidad y competitividad, para acortar los tiempos y crear más plataformas y herramientas digitales que permitan satisfacer a las personas»²⁷.

Con acierto, apuntó además PERDOMO DI-LELLA que, como todo proceso contextualizado en la realidad cubana de hoy en día, la transformación digital se enfrenta a los desafíos comunes e inevitables asociados a la situación económica de la Isla, el impacto de la pandemia y el bloqueo estadounidense. A ello se adiciona el reto de alcanzar un mayor desarrollo de la infraestructura y de acceso a internet en la Isla; el imperativo de seguir creando capacidades de cultura, de formación profesional; y el de entender la transformación digital como un proceso interdisciplinario, multisectorial, que no abarca un único ministerio, o una única institución.

III. Antecedentes y realidad de la regulación jurídica de las cooperativas en Cuba

La regulación jurídica de la cooperativa en Cuba no ha sido reflejo pasivo de la historia, sino que esta ha incidido dialécticamente en su evolución, en su estancamiento o en sus desviaciones prácticas. Por consiguiente, se valora a continuación, desde una perspectiva histórica, el marco institucional de las cooperativas en Cuba, a fin de identificar, en este recorrido, las limitaciones y potencialidades ofrecidas por el ordenamiento jurídico a estas formas asociativas para manifestarse como una herramienta integral de satisfacción de las necesidades socioeconómica de sus miembros y de la comunidad.

En otras ocasiones se han delimitado tres períodos históricos fundamentales que marcan los antecedentes del actual régimen jurídico de las cooperativas en Cuba²⁸.

El primero comienza con el traslado de instituciones peninsulares hacia la Cuba española a finales del siglo XIX, caracterizado por el simple reconocimiento de la institución, sin atribuirle régimen jurídico propio ni amparo legal para desarrollarse conforme a su doble carácter económico y social. Dicho período se extiende hasta que los principios constitucionales de 1940 oxigenan la institución.

27. *Ibidem*

28. RODRÍGUEZ MUSA, Orestes: *La constitucionalización de la cooperativa. Una propuesta para su redimensionamiento en Cuba*, Coletânea IBECOOP, No. 1, Ed. Vincere Asociados, Brasilia-DF, 2017.

La Constitución de 1940, estuvo influida por lo más avanzado del constitucionalismo social del momento. Con ella, por primera vez se supra-ordenaron en el país rasgos suficientes de la cooperativa para superar la normativa colonial extrapolada al territorio, en tanto tutela su carácter de empresa y orienta su fomento desde lo local, para favorecer servicios públicos. Esta Carta Magna regula a la institución en la Sección Primera del Título Sexto dedicada al «Trabajo», concibiéndola como una alternativa laboral. Sin embargo, el precepto es omiso con respecto al contenido y el valor asociativo de la figura²⁹.

Estas carencias no desmeritan criterios sobre la cooperativa presentes en la teoría constitucional patria de estos años, donde se observaba un claro conocimiento sobre la naturaleza de la institución y la doctrina que la sustenta. En este sentido destaca ÁLVAREZ TABÍO, quien después de referenciar a GIDE, FOURIER y otros, concluye que «la cooperativa es una especie de asociación cuyas finalidades son: eliminar el intermediario, conjugar los intereses, satisfacer las necesidades sociales y mejorar las condiciones económicas de sus miembros..., es la única institución capaz de eliminar el antagonismo entre el individualismo y el socialismo, constituye una ley natural poderosa que ha de marcar el futuro de las sociedades..., su desarrollo, en suma, conduce a la eliminación del capitalismo...»³⁰.

La tercera y última etapa, sobre todo a partir del texto constitucional de 1976, produjo el desmontaje del diseño anterior a través de la estatalización; reconoce el derecho a asociarse en cooperativas solo a los agricultores pequeños; desvirtúa la naturaleza jurídica de la institución hacia forma de propiedad agraria; limita sus fines a la producción agropecuaria y la obtención de créditos y servicios estatales; y le configura un ambiente institucional con altos niveles de intervencionismo y dependencia gubernamentales. Tal panorama, condicionó la existencia de tres tipos de producción cooperada en los campos cubanos, todavía existentes: las Cooperativas de Créditos y Servicios (CCS), las Cooperativas de Producción Agropecuaria (CPA) y las Unidades Básicas de Producción Cooperativa (UBPC)³¹.

El ya mencionado VI Congreso del Partido Comunista de Cuba, celebrado en abril de 2011, definió mediante sus Lineamientos los aspectos básicos para la in-

29. Artículo 75, *Constitución de la República de Cuba*, Gaceta Oficial de la República de Cuba No. 464, La Habana, 1940.

30. ÁLVAREZ TABÍO, Fernando: *Teoría General de la Constitución Cubana*, Ed. Jesús Montero, La Habana, 1946, p. 148.

31. Agrupadas todas bajo la denominación de Cooperativas Agropecuarias (CA), mediante el Decreto-Ley No. 365 «De las Cooperativas Agropecuarias» y Decreto No. 354 «Reglamento del Decreto-Ley de las Cooperativas Agropecuarias», de 24 de mayo de 2019. Gaceta Oficial No. 37 Ordinaria, Ministerio de Justicia, La Habana, 2019.

serción de las cooperativas en un nuevo «MODELO DE GESTIÓN ECONÓMICA» que planeó expandir estas formas asociativas hacia otras esferas de la economía diferentes a la agropecuaria. Dicho propósito político, se concretó originalmente mediante un paquete legislativo de carácter experimental, contenido de un grupo de disposiciones publicadas en la Gaceta Oficial Extraordinaria No. 53, de 11 de diciembre de 2012³², que configuraron el marco regulatorio para las llamadas Cooperativas no Agropecuarias (CNA) en Cuba.

Sobre estas noveles formas asociativas, algunos han sido los estudios³³. Los resultados de estas investigaciones, muestran contrastes entre los rasgos de estas formas asociativas y la identidad cooperativa universalmente reconocida. Y es que, al iniciarse este experimento, se identificaban³⁴ como limitaciones jurídicas para la cooperativa en Cuba las siguientes:

- Insuficiencias en su regulación constitucional³⁵, en tanto el magno texto no tutela el derecho de otros trabajadores diferentes a los agricultores pequeños a asociarse en cooperativas y, por tanto, no reconoce su existencia más allá del sector agropecuario de la economía. Además, reduce su naturaleza jurídica a forma de propiedad, descuidando así el vínculo cooperativo, la finalidad de servicio que le asiste, y los valores y principios que le resultan consustanciales. En definitiva, no contenía la Constitución una institucionalización de la cooperativa como figura autónoma, en relación de complementariedad con otros entes públicos y privados, para la satisfacción de las necesidades socioeconómicas de las personas.
- Ausencia de una concepción armonizadora y homogénea acerca de las cooperativas y de su naturaleza jurídica, lo cual está directamente ligado a la no existencia de una legislación general unificadora y armonizadora del sector, que se expresa actualmente en la pluralidad de normas, dispersas (algunas con carácter experimental), que lo fracturan entre lo agropecuario y lo no agropecuario, y que

32. Esta Gaceta contenía, entre otras disposiciones ya derogadas, el Decreto-Ley No. 305, de 15 de noviembre de 2012, «De las Cooperativas No Agropecuarias» y su Reglamento, el Decreto No. 309 del 28 de noviembre de 2012.

33. RODRÍGUEZ MUSA, Orestes: *ob. cit.*

FAJARDO, Gemma & MORENO CRUZ, Marta (Coords.): *El cooperativismo en Cuba. Situación actual y propuestas para su regulación y fomento*. CIRIEC-España, Valencia, 2018.

RODRÍGUEZ MUSA, Orestes & HERNÁNDEZ AGUILAR, Orisel (Coords.): *Apuntes de Derecho Cooperativo para Cuba*, Ediciones Loynaz, Pinar del Río, 2018.

34. RODRÍGUEZ MUSA, Orestes: *ob. Cit.*, p. 92-93.

35. *Constitución de la República de Cuba*, Gaceta Oficial de la República de Cuba, Edición Especial, La Habana, 1976.

- presentan poca sistematicidad y coherencia entre sí. Esto unido a antinomias o contradicciones derivadas del reglamentarismo excesivo y de la diversidad en las bases contextuales a las que responden. De esta forma quedaban en entredicho los rasgos y principios de la institución, así como la posibilidad de determinar normas supletorias aplicables sin distorsionarlas. Todo ello redundando en afectaciones a la identidad de las cooperativas y al empoderamiento del que precisan para transformar su medio económico-social.
- Permanencia de un modelo absorbente en las relaciones de la cooperativa con el Estado, que –si bien en los últimos años muestra una tendencia a su flexibilización- afecta la autonomía de esta desde el proceso para su constitución y hasta el de su disolución, pasando por la determinación de su objeto social, por la planificación de su actividad económica y por las características de sus relaciones contractuales. A esto se unía la ampliación de los entes públicos que interactúan con las cooperativas promoviéndolas, autorizándolas, calificándolas y controlándolas, los cuales se diversificaron tanto como las esferas de la economía en que estas funcionan y, con ellos, los métodos, políticas y disposiciones que se le aplicaban. Tal atomización limitó la consolidación de la identidad de la figura sobre la esfera de la economía en que se desarrollan.

En la agudización de los efectos negativos de estas limitaciones ha incidido la generalizada falta de cultura jurídico-cooperativa, que ha derivado en que el legislador, el aplicador de la norma cooperativa y la sociedad en general, arrastren hacia estas formas asociativas los esquemas de la empresa estatal o los importen de las formas capitalistas.

Como resultado de estas limitaciones en la plataforma jurídico-institucional, el proceso de expansión de las cooperativas hacia otras esferas de la economía nacional se vio afectado. Entre las dificultades reconocidas oficialmente estuvo la apropiación indebida de recursos e ingresos; corrupción, existiendo en algunos casos concertación entre cooperativas y entidades estatales para cometer ilegalidades, sobre todo en el sector de la construcción; cooperativas que materializaron una parte importante de su gestión contratando fuerza de trabajo asalariada y comprando servicios a terceros; marcadas diferencias en los anticipos percibidos por los socios que ejercieren como directivos, con respecto a los que realizaron labores directas en la actividad fundamental (cooperativas donde los socios que actúan como jefes recibían anticipos 32 veces superior a aquellos que están asociados a la producción); utilización de créditos bancarios con fines diferentes a los conceptos por los que fueron otorgados; tendencia al incremento de precios; etc.³⁶.

36. FIGUEREDO REINALDO, Oscar: *Nuevas normas jurídicas para las cooperativas no agropecuarias en Cuba*, 2019. Recuperado de: http://www.cubadebate.cu/noticias/2019/08/30/nuevas-normas-juridicas-para-las-cooperativas-no-agropecuarias-en-cuba/#.Xn_hr-pKipp, en fecha 28 de marzo de 2020.

Ante este panorama, la dirección del país, para atajar las desviaciones existentes, optó durante varios años por no autorizar nuevas cooperativas, sino que apostó por consolidar las ya existentes reforzando las medidas de control administrativo e implementando cambios legislativos. En este último sentido, destacaron los ya derogados Decreto-Ley No. 366 «De las Cooperativas no Agropecuarias» y el Decreto No. 356 «Reglamento de las Cooperativas no Agropecuarias» de 2019.

Sin embargo, a diferencia de lo que podía esperarse, estas regulaciones no llegaron para unificar el sector, ni para establecer las bases generales y definitivas que pueden contribuir a su consolidación conforme a la identidad cooperativa.

En este contexto, fue aprobada la Constitución cubana de 10 de abril de 2019³⁷, cuyo artículo 22, inciso d), reconoce la propiedad «privada: la que se ejerce sobre determinados medios de producción por personas naturales o jurídicas cubanas o extranjeras...». Llega así el oportuno fundamento para autorizar la creación de empresas privadas bajo formas jurídicas de naturaleza lucrativa, que se ha concretado mediante el Decreto-Ley No. 46 «Sobre las micro, pequeñas y medianas empresas»³⁸. De esta forma, desaparece la necesidad de aquellos que han usado a las cooperativas para encubrir este tipo de actividad económica, en tanto cada forma empresarial puede contar con su propio régimen jurídico, acorde a su esencia.

Además, el propio artículo 22 de la nueva Carta Magna, en su inciso b), reconoce a la «propiedad cooperativa», como «la sustentada en el trabajo colectivo de sus socios propietarios y en el ejercicio efectivo de los principios del cooperativismo». La letra de este precepto posee algunos aspectos que implican inmovilismos o indeterminación, otros significan avance respecto a la vieja Constitución de 1976.

En tal sentido, vale resaltar que persiste la reducción de la naturaleza jurídica de la cooperativa a «forma de propiedad», descuidándose el vínculo asociativo que implica, la finalidad de servicio que le corresponde, los valores que le resultan consustanciales y el ambiente institucional en el que -conforme a su identidad- se debe articular. Además, la formulación enfática respecto al «trabajo colectivo de sus socios propietarios» como sustento para las cooperativas, parece haberse interpretado como una limitación para constituir otro tipo de cooperativas diferentes a las de trabajo, como las de consumo o crédito (inexistentes hasta ahora en el país), que también se inspiran en necesidades socioeconómicas de carácter popular.

Por otra parte, desaparece la perspectiva agrarista de la vieja Constitución. Se «... abre así un amplio espacio para la creación de cooperativas de trabajadores y produc-

37. *Constitución de la República de Cuba*. Gaceta Oficial No. 5 Extraordinaria, Ministerio de Justicia, La Habana, 2019.

38. Gaceta Oficial No. 94 Ordinaria, Ministerio de Justicia, La Habana, 2021.

tores en todas las actividades económicas...»³⁹. Ahora las cooperativas, sin importar el sector de la economía donde se desarrollen, tendrán protección constitucional. Además, se reconoce la pertinencia de unos «principios» que deben marcar el funcionamiento de estas instituciones, en tanto forman parte de un movimiento que las supera y las fortalece.

Sin embargo, cabe preguntarse a qué «principios del cooperativismo» se refiere el Constituyente, pues en Cuba la ley nunca ha aludido expresamente a los enarbolados por la ACI (a la cual además no están afiliadas las cooperativas nacionales), como tampoco se ha utilizado un criterio uniforme para definirlos. Por tanto, diversas podrán llegar a ser las interpretaciones que de la Constitución en este aspecto se realicen; aunque -como se ha visto supra- una interpretación consecuente con la historia y esencia de la cooperativa, no debe obviar el sentimiento de comunidad que le es consustancial.

Este criterio se refuerza cuando se estudia la preceptiva constitucional cubana desde una perspectiva sistémica. Téngase en cuenta que la Carta Magna declara a Cuba como un Estado socialista de derecho y justicia social, democrático, organizado con todos y para el bien de todos como república fundada en el trabajo, la dignidad, el humanismo y la ética de sus ciudadanos para el disfrute de la libertad, la equidad, la igualdad, la solidaridad, el bienestar y la prosperidad individual y colectiva (artículo 1).

Además, reconoce la Constitución cubana de 2019 que todas las personas tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente sano y equilibrado, para lo cual el Estado tiene como premisa la estrecha vinculación de éste con el desarrollo sostenible de la economía y la sociedad, para hacer más racional la vida humana y asegurar la supervivencia, el bienestar y la seguridad de las generaciones actuales y futuras (artículo 75).

Si bien en esta preceptiva, junto a los valores humanistas sobresale la visión Estado-céntrica del modelo, mucho pueden hacer las cooperativas para honrarlo desde su vocación de servicio, máxime cuando todas las formas de propiedad sobre los medios de producción interactúan en similares condiciones (artículo 22, in fine) y el ejercicio de los derechos y libertades previstos implican responsabilidades, en tanto son deberes de los ciudadanos proteger los recursos naturales, la flora y la fauna y velar por la conservación de un medio ambiente sano (artículo 30, inciso j.).

Ante este panorama, donde resulta decisivo el papel del legislador ordinario para potenciar la articulación de un movimiento cooperativo nacional coherente con la identidad cooperativa, recién se declaró concluido el período experimental para estas

39. PIÑEIRO HARNECKER, Camila: *Dossier: cooperativas para actualizar el socialismo en Cuba*. Revista Autogestión, Buenos Aires, 2019.

cooperativas y entró en vigor el Decreto-Ley No. 47 «De las Cooperativas No Agropecuarias» (DL47/21), publicado en la Gaceta Oficial No. 94 Ordinaria de 19 de agosto de 2021, que marca el comienzo de una nueva etapa en la que se aspira a rectificar las malas prácticas del proceso precedente. Sin embargo, el ordenamiento jurídico continúa arrastrando la deuda de una Ley General de Cooperativas que supere finalmente la concepción fragmentada y reduccionista que aún prima sobre ellas.

Conociendo el panorama institucional de la cooperativa en Cuba, se valoran a continuación las potencialidades y limitaciones para su inserción en el contexto de transformación digital que vive el país.

IV. Las cooperativas y su inserción en el proceso de transformación digital en Cuba

En la Gaceta Oficial No. 45 Ordinaria de 4 de julio de 2019 se publicaron para su entrada en vigor un grupo de normas que daban cumplimiento a la «Política de Informatización de la Sociedad Cubana»⁴⁰.

El Decreto-Ley No. 370/2018 «Sobre la Informatización de la Sociedad en Cuba», según plantea su artículo 4, «es aplicable a las relaciones jurídicas relacionadas con las TIC y tiene como objeto establecer su marco legal, de tal forma que ordene y garantice el derecho al acceso y participación de las personas naturales y jurídicas en la informatización de la sociedad». En sintonía con ello, reconoce que entre sus objetivos contempla favorecer el uso de las TIC en un conjunto de organizaciones que incluye a las cooperativas⁴¹.

De la relación de asuntos tratados en el citado Decreto-Ley, todos relacionados con la informatización, es de interés para las cooperativas el atinente al comercio

40. CONSEJO DE ESTADO: *Decreto-Ley No. 370/2018 «Sobre la Informatización de la Sociedad en Cuba»*
CONSEJO DE MINISTROS: *Decreto No. 359/2019 «Sobre el Desarrollo de la Industria Cubana de Programas y Aplicaciones Informáticas»*.

CONSEJO DE MINISTROS: *Decreto No. 360/2019 «Sobre la Seguridad de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y la Defensa del Ciberespacio Nacional»*.

CONSEJO DE MINISTROS: *Acuerdo No. 8611/2019*.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES: *Resolución 124/2019*.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES: *Resolución 125/2019*.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES: *Resolución 126/2019*.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES: *Resolución 127/2019*.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES: *Resolución 128/2019*.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES: *Resolución 129/2019*.

41. Artículo 5, inciso g), Decreto-Ley No. 370/2018.

electrónico. El Capítulo II del Título III «Gobierno y Comercio Electrónico» define en su artículo 38 al comercio electrónico como «la actividad comercial que se desarrolla mediante la utilización de las TIC que comprende promoción, negociación de precios y condiciones de contratación, facturación y pago, entrega de bienes o servicios, así como servicios de posventa, entre otros».

La apuesta por el desarrollo en ese sentido no sorprende, toda vez que, en la actualidad, para un desempeño exitoso y ágil de las tareas comerciales, resulta esencial la correcta utilización de las potencialidades que ofrecen las TIC. Las expectativas del país incluyen que su implementación alcance a la exportación e importación de bienes y servicios⁴². Con este propósito, se encarga a los órganos y organismos estatales vinculados a esa actividad, la creación de las condiciones para su desarrollo y la capacitación de todos los implicados en el proceso de ejecución de la política trazada⁴³, haciendo una relación particular de algunas responsabilidades para ciertas entidades de la Administración Central del Estado en correspondencia con el marco de su competencia⁴⁴.

Un rol determinante en la ejecución de lo previsto lo tiene el Banco Central de Cuba, a quien se faculta para evaluar y autorizar los instrumentos de pago y sus proveedores de servicios, las infraestructuras y los mecanismos para el procesamiento de los pagos por vía electrónica⁴⁵. De los avances alcanzados en esas tareas, el más notable es el asociado a la utilización de las pasarelas de pago nacionales⁴⁶, cuyas prestaciones crecientes, los incentivos y su fácil acceso, han conllevado a su expansión. Menos conocida es la Resolución No. 215/2021 del Banco Central de Cuba (BCC)⁴⁷, vinculada a la regulación del uso de activos virtuales en transacciones comerciales en la Isla, siendo esta una vertiente con un relativo retraso en su difusión⁴⁸.

También con el propósito de proveer seguridad a los actos negociales en el orden electrónico, se ha previsto el empleo de certificados digitales de la Infraestructura Na-

42. Artículo 39, Decreto-Ley No. 370/2018.

43. Artículo 40, Decreto-Ley No. 370/2018.

44. Artículo 43, Decreto-Ley No. 370/2018.

45. Artículo 44, Decreto-Ley No. 370/2018.

46. BANCO CENTRAL DE CUBA: *Resolución 54/2017*. Gaceta Oficial No. 25 Ordinaria, Ministerio de Justicia, La Habana, 2017.

47. BANCO CENTRAL DE CUBA: *Resolución 215/2021*. Gaceta Oficial No. 73 Extraordinaria Ministerio de Justicia, La Habana, 2021.

48. MORALES GONZÁLEZ, Diana Rosa: *Las criptomonedas en Cuba. Valoración de las bases para su regulación jurídica*. Trabajo de Diploma. Universidad Central de las Villas “Marta Abreu”, Santa Clara, 2021. Recuperado de: <https://dspace.uclv.edu.cu/handle/123456789/12908>, en fecha 3 de noviembre de 2022.

cional de Llave Pública. Esta actividad ha sido ordenada por el Ministerio del Interior en el Reglamento sobre el funcionamiento de la Infraestructura de Llave Pública, por medio de la Resolución No. 2/2016⁴⁹.

A pesar de los progresos experimentados, es notable que el avance del comercio electrónico y el uso de las distintas herramientas disponibles para su desarrollo, no ocurre de forma equilibrada, ni entre los actores estatales, ni entre los no estatales. La evidencia empírica sobre el comportamiento en el sector cooperativo de la implementación de este tipo de dinámica en su actividad, se ve respaldada por la puntual presencia de referencias en la prensa, de experiencias que destacan la novedad de algunos casos en los que se incorpora el empleo de pasarelas de pago⁵⁰. De igual forma, en las publicaciones científicas al respecto, se constata «la carencia de estudios sobre la aplicación de las tecnologías digitales en las relaciones comerciales de estas organizaciones»⁵¹.

Aunque la legislación vigente impone a las personas naturales y jurídicas que participen en el Comercio Electrónico, el deber de cumplir con la legislación vigente en materia de comercio⁵² y desarrollar un entorno técnicamente seguro para las transacciones comerciales en las que operan⁵³, estas no parecen ser las causas principales de la relativa inercia en la dirección abordada. Habría que considerar como factores motivantes de la situación presente, el desafío en el orden patrimonial y organizativo que supone afrontar la adopción de semejantes prácticas. A ello se suma el reto de proveer la capacitación adecuada a todos los

49. MINISTERIO DEL INTERIOR: *Resolución No. 2/2016*. Gaceta Oficial No. 24 Extraordinaria Ministerio de Justicia, La Habana, 2016.

50. *Vid.* GONZÁLEZ CABANAS, Juan María: “Los Pozos” desde el comercio electrónico. Recuperado de: <https://redpinar.gob.cu/es/actualidad/noticias/243-minas-de-matahambre/9629-ubpc-los-pozos-desde-el-comercio-electronico>, en fecha 30 de octubre de 2022.

Una cooperativa cubana que ha logrado abrir nuevos caminos. Recuperado de: <https://havanatimesenespanol.org/reportajes/una-cooperativa-cubana-que-ha-logrado-abrir-nuevos-caminos/>, en fecha 30 de octubre de 2022.

Enzona: Un año de apuesta por el comercio electrónico cubano. Recuperado de: <https://www.radiosantacruz.icrt.cu/enzona-un-ano-de-apuesta-por-el-comercio-electronico-cubano/>, en fecha 30 de octubre de 2022.

REYES RODRÍGUEZ, Dilbert: *Agilidad y economía en la informatización de la venta a campesinos*. Recuperado de: <https://www.granma.cu/cuba/2019-06-10/agilidad-y-economia-en-la-informatizacion-de-la-venta-a-campesinos-10-06-2019-21-06-19>, en fecha 30 de octubre de 2022.

51. PERDIGÓN LLANES, Rudibel: “Estrategia digital para fortalecer la gestión comercial de las cooperativas agropecuarias cubanas”. *Cooperativismo y Desarrollo*, v. 8, n. 1, p. 33-44, 2020. Recuperado de: <https://coodes.upr.edu.cu/index.php/coodes/article/view/286>, en fecha 30 de octubre de 2022.

52. Artículo 41, Decreto-Ley No. 370/2018.

53. Artículo 42, Decreto-Ley No. 370/2018.

involucrados en la entidad cooperativa, con la aspiración de generalizar el comercio por medio del uso de las TIC.

Precisamente en el Capítulo II «Capital Humano» del Título V «Investigación, Desarrollo, Innovación Tecnológica y Capital Humano» del Decreto-Ley No. 370/2018 se asignan responsabilidades al Ministerio de Comunicaciones⁵⁴ de conjunto con los ministerios de Educación y Educación Superior⁵⁵ y el de Trabajo y Seguridad Social⁵⁶ en el ámbito de la formación y calificación del personal que se vaya a vincular o se encuentre vinculado a la realización de tareas relativas a la informatización de sus entidades.

Otro proceso en el que se ha abierto espacio el empleo de las TIC es el del desarrollo del trabajo. En el país estaba autorizado el teletrabajo de acuerdo con el Artículo 20 de la Ley No. 116 «Código de Trabajo»⁵⁷ y su incipiente extensión comenzó en la coyuntura energética vivida entre septiembre y octubre de 2019⁵⁸. Aun así, el escenario motivado por la pandemia de Covid-19 supuso la necesidad de ampliar los marcos regulatorios, dada la magnitud de su uso, siendo promulgada la Resolución 71/2021 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por medio de la cual se emitió el Reglamento sobre el Trabajo a Distancia y el Teletrabajo⁵⁹.

El teletrabajo es concebido como «una forma de organización del trabajo en la que el trabajador desempeña una actividad sin estar presente físicamente en la entidad; la comunicación y el intercambio de información necesaria para desarrollar su labor, depende de las tecnologías de la información y las comunicaciones mediante el uso del correo electrónico, redes sociales, mensajería instantánea y otros mecanismos de comunicación que garantiza el empleador, sin que se excluyan los encuentros presenciales»⁶⁰.

54. Artículo 57, Decreto-Ley No. 370/2018.

55. Artículo 58, Decreto-Ley No. 370/2018.

56. Artículo 59, Decreto-Ley No. 370/2018.

57. ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR: *Ley No. 116 «Código de Trabajo»*. Gaceta Oficial Extraordinaria No. 29, Ministerio de Justicia, La Habana, 2013.

58. *Vid. Presidente Díaz-Canel informa medidas coyunturales ante situación energética de Cuba*. Recuperado de: <http://www.cubadebate.cu/noticias/2019/09/11/presidente-diaz-canel-informa-nuevas-medidas-ante-situacion-energetica-de-cuba/>, en fecha 2 de noviembre de 2022.

59. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL: *Resolución 71/2021 «Reglamento sobre el Trabajo a Distancia y el Teletrabajo»*. Gaceta Oficial No. 72 Extraordinaria, Ministerio de Justicia, La Habana, 2021.

60. Artículo 7, Resolución 71/2021.

Si bien por su conducto se consiguen importantes resultados, no es menos cierto que introduce retos en el cumplimiento de las regulaciones sobre seguridad y salud en el trabajo, la planeación de las tareas, la organización y control del desempeño. Por añadido, supone que las entidades asuman los costos (de inversión y operación) de la infraestructura tecnológica y garanticen el apoyo técnico imprescindible desde el centro de trabajo. Por infraestructura tecnológica se entienden la «PC o laptop, conexiones adecuadas, telefonía y otros medios necesarios»⁶¹. Esto puede ser resuelto con la movilidad de activos fijos tangibles⁶², corriendo con sus costos (de inversión y operación), o haciendo uso de los que son propiedad individual del trabajador, asumiendo la amortización de la inversión y los costos de operación⁶³.

En el sector cooperativo cubano, las posibilidades del teletrabajo se deben analizar en planos diferenciados. En primer orden, para las organizaciones de la esfera agropecuaria, por la naturaleza de sus objetos sociales es fácticamente imposible esa opción en cuanto a la mayoría de sus actividades. En las CNA la factibilidad del teletrabajo también está condicionado por las características del servicio o los bienes que ellas produzcan. Además, hay que considerar la robustez de estas organizaciones para ordenar adecuadamente tal proceso y la disponibilidad de soporte patrimonial para afrontar los costos de esa modalidad de trabajo. Esta reflexión tiene que ver con las características promedio de las cooperativas en el país, que condicionan otras prioridades en sus planes⁶⁴.

No obstante, no se debe perder la perspectiva de que «esta modalidad que implica aumentar la digitalización, es una contribución a la Industria 4.0»⁶⁵, una apuesta de país, en la que se ha hecho parte a las entidades cooperativas. Ello supone que su planificación ha de enfocarse en la oportunidad que se les abre y obrar en consecuencia.

En esta dirección viaja también el desarrollo de la industria cubana de programas y aplicaciones informáticas. Por conducto del Decreto No. 359/2019 se sientan las disposiciones generales que resultan aplicables a las relaciones jurídicas que se establecen entre las distintas entidades cuyo objeto social o actividad comprenda

61. CUESTA-SANTOS, Armando et al.: “Fundamentación científico-técnica del reglamento sobre teletrabajo y trabajo a distancia en Cuba”. *Ingeniería Industrial*, Vol. XLIII, No. 1, enero-marzo/2022. Recuperado de: <https://rii.cujae.edu.cu/index.php/revistaind/article/view/1134>, en fecha 2 de noviembre de 2022.

62. MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS: *Resolución 356/2020*. Gaceta Oficial No. 21 Ordinaria, Ministerio de Justicia, La Habana, 2021.

63. Sección Segunda «Sobre la Infraestructura tecnológica», Capítulo II «Contrato de Trabajo», Resolución 71/2021.

64. *Vid.* FAJARDO, Gemma & MORENO CRUZ, Marta (Coords.): *ob. Cit.*

65. CUESTA-SANTOS, Armando *et al.*: *ob. cit.*

el desarrollo de programas y aplicaciones informáticas y la prestación de servicios informáticos asociados a esta industria⁶⁶.

Corresponde al Ministerio de Comunicaciones gestionar los procesos que conducen a la meta prevista, y para ello se le encarga fomentar el desarrollo tanto de la empresa estatal como de los actores no estatales, a fin de contribuir al desarrollo de la informatización de la sociedad y a las exportaciones⁶⁷.

Para el sector cooperativo lo dispuesto es relevante en dos vertientes. La primera, tiene que ver con su reconocimiento como un agente a considerar dentro de un sector estratégico del desarrollo del país. La segunda está relacionada con la apertura de un campo para la ampliación y diversificación de su actividad productiva, que puede alcanzar relevancia dentro y fuera del país. No obstante lo antes señalado, hasta la fecha es discreto el aprovechamiento de entidades del sector de tales potencialidades, pues solo se conoce de dos cooperativas no agropecuarias dentro de las ciento veinticuatro nuevas formas de gestión económicas dedicadas al desarrollo de *software*⁶⁸. Estas cifras resultan preocupantes en un «Estado socialista de derecho y justicia social»⁶⁹ y hacen pertinente una política pública destinada al fomento de las cooperativas en sectores estratégicos como el de las TIC.

Al respecto, téngase en cuenta que la cooperativa ofrece un especial vínculo con la comunidad en la que opera, la misma en la que habitan sus socios; en tanto la filosofía que las sustenta está formada por valores básicos que la impulsan a trabajar por ella.

En un mundo digitalizado, la efectividad de la responsabilidad social se hace cada vez más dependiente del correcto uso de herramientas tecnológicas apropiadas. Por ello se asegura que «...la gestión reputacional que brindan las diferentes redes sociales y las plataformas web, las nuevas tecnologías o TIC agregan valor, en forma exponencial, a la gestión de la responsabilidad social...»⁷⁰.

En Cuba, algunos estudios recientes evidencian la necesidad de fortalecer el apropiado uso de estas tecnologías por las cooperativas y los cooperativistas. Teniendo en cuenta que existen un grupo de carencias en la gestión comercial de las cooperativas

66. Artículo 3, Decreto No. 359/2019.

67. Artículo 11, Decreto No. 359/2019.

68. ALONSO FALCÓN, Randy; FUENTES PUEBLA, Thalía & FONSECA SOSA, Claudia: *¿Cuál es la estrategia para el desarrollo de software en Cuba? (+ Video)*. Recuperado de: <http://www.cubadebate.cu/especiales/2022/05/31/cual-es-la-estrategia-para-el-desarrollo-de-software-en-cuba-video/>, en fecha 3 de noviembre de 2022.

69. Artículo 1, Constitución cubana de 2019.

70. YAMIL ZAMBRANO, Xiomara: *ob. cit.*

agropecuarias, algunas estrategias proponen orientarse a fortalecer la ejecución de estos procesos mediante el uso de las TIC. En este sentido, se asegura que la participación activa de los clientes en las ofertas de valor de estas empresas mediante las tecnologías digitales, posibilitaría mejorar la atención de sus necesidades y elevar sus niveles de satisfacción⁷¹.

Otros enfoques superan la limitada mirada comercial y ofrecen análisis más integrales sobre la temática: un estudio reciente de **Hernández Quintana, Romero Quesada** y **Arcia Muñoz** sobre acceso y uso de internet en cooperativistas agropecuarios cubanos advierte sobre la necesidad de generar una estrategia de creación o fortalecimiento de la vida web para este sector, que permita a las y los cooperativistas usar información, dialogar y compartir conocimientos a través de estas plataformas digitales. Los datos que revela la encuesta aplicada confirman que existe una notable incongruencia entre el uso de internet a nivel individual por parte de los asociados y la presencia en la red de las cooperativas a las que ellos representan. Además, se observan importantes brechas de género respecto al uso de la tecnología⁷².

Respecto a las cooperativas urbanas, los análisis realizados dan cuenta de un escenario complejo en el que tiene lugar el desarrollo de este tipo de cooperativas. El estudio de las redes sociales en las que transcurre la vida cotidiana de los cooperativistas evidencian diferencias colectivas e individuales que dibujan contextos más favorables para unos que para otros, lo cual trasciende incluso hasta a la discusión en torno al modelo de cooperativismo que se desea alcanzar: en un extremo, la tendencia que defiende el aspecto económico como el más relevante, colocando en un segundo plano el aspecto de la gestión democrática junto a otros principios cooperativos; en el otro, la que demanda el vínculo entre lo económico y lo cultural, colectivo, socialmente responsable⁷³. En gran medida, este debate se define según el uso del internet desde y para las cooperativas.

71. PERDIGÓN LLANES, Rudibel: *ob. cit.*

72. HERNÁNDEZ QUINTANA, Ania Rosa, ROMERO QUESADA, Manuel Alejandro & ARCIA MUÑOZ, Disamis: Acceso y uso de internet en cooperativistas agropecuarios cubanos. Revista do Instituto de Ciência da Informação da UFBA, Salvador, vol. 15, no. 3, pp. 156-183, 2021.
DOI: <https://doi.org/10.9771/rpa.v15i3.47475>

73. CABALLERO REYES, Claudia María & PAÑELLAS ÁLVAREZ, Daybel: *Una mirada a la heterogeneidad social desde las redes sociales de los cooperativistas no agropecuarios*. Revista Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina, vol. 6, no. 2, La Habana, may.-ago 2018. Recuperado de: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2308-01322018000200005

V. Conclusiones

A modo de síntesis de lo expuesto se puede sostener que:

- La sociedad cubana, en su conjunto, ha experimentado un proceso de informatización creciente, respaldado en importantes documentos políticos y la consecuente implantación de los mismos. En la actualidad los resultados alcanzados, amén de sus reservas, permiten afrontar la meta ascendente de la transformación digital en la cual se deben involucrar todos los actores nacionales, incluidas las cooperativas.
- La regulación jurídica de la cooperativa en Cuba históricamente no ha sido coherente con su identidad, en tanto se ha definido a partir de concepciones reduccionistas que no han favorecido su desarrollo acorde con la satisfacción de las necesidades sociales. La Constitución de 2019, abre una puerta al legislador para institucionalizar un movimiento socioeconómico que supere las limitaciones hasta ahora presentadas. Sin embargo, el régimen jurídico de la institución aún conserva la deuda de una Ley General de Cooperativas que contribuya a homogenizar la concepción respecto a estas formas asociativas.
- En dicho contexto, para el sector cooperativo patrio se han abierto oportunidades relevantes en materia de comercio electrónico, teletrabajo e inserción en la industria cubana de programas y aplicaciones informáticas. Pero, no se aprecia un aprovechamiento suficiente de estas potencialidades, lo cual merece estudios más detallados en los que intervengan académicos, decisores y cooperativistas, a fin de identificar y explotar las reservas existentes.

Bibliografía

- ALONSO FALCÓN, Randy, FUENTES PUEBLA, Thalía & FONSECA SOSA, Claudia: *¿Cuál es la estrategia para el desarrollo de software en Cuba? (+ Video)*. Recuperado de: <http://www.cubadebate.cu/especiales/2022/05/31/cual-es-la-estrategia-para-el-desarrollo-de-software-en-cuba-video/>, en fecha 3 de noviembre de 2022.
- CARABALLOSO, Eric: *Cuba, ¿de la Informatización de la sociedad a la transformación digital?* Recuperado de: <https://oncubanews.com/cuba/cuba-de-la-informatizacion-de-la-sociedad-a-la-transformacion-digital/>, en fecha 30 de octubre de 2022.
- CABALLERO REYES, Claudia María & PAÑELLAS ÁLVAREZ, Daybel: *Una mirada a la heterogeneidad social desde las redes sociales de los cooperativistas no agropecuarios*. Revista Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina, vol. 6, no. 2, La Habana, may.-ago 2018. Recuperado de: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2308-01322018000200005, en fecha 30 de octubre de 2022.
- CUESTA-SANTOS, Armando et al.: “Fundamentación científico-técnica del reglamento sobre teletrabajo y trabajo a distancia en Cuba”. *Ingeniería Industrial*, Vol. XLIII, No. 1, enero-marzo/2022. Recuperado de: <https://rii.cujae.edu.cu/index.php/revistaind/article/view/1134>, en fecha 2 de noviembre de 2022.
- DIP, Zair & GOMAR, Tomy: *Transformación Digital*. Recuperado de: <https://ticjes-usmaestro.blogspot.com/2018/04/transformacion-digital.html?m=1>, en fecha 30 de octubre de 2022.
- ECURED: *Informatización de la Sociedad en Cuba*. Recuperado de: https://www.ecured.cu/Informatizaci%C3%B3n_de_la_Sociedad_en_Cuba, en fecha 30 de octubre de 2022.
- ECURED: *Transformación digital*. Recuperado de: https://www.ecured.cu/Transformaci%C3%B3n_digital, en fecha 30 de octubre de 2022.
- FAJARDO, Gemma & MORENO CRUZ, Marta (Coords.): *El cooperativismo en Cuba. Situación actual y propuestas para su regulación y fomento*. CIRIEC-España, Valencia, 2018.

- GONZÁLEZ CABANAS, Juan María: “Los Pozos” desde el comercio electrónico. Recuperado de: <https://redpinar.gob.cu/es/actualidad/noticias/243-minas-de-matahambre/9629-ubpc-los-pozos-desde-el-comercio-electronico>, en fecha 30 de octubre de 2022.
- HERNÁNDEZ QUINTANA, Ania Rosa; ROMERO QUESADA, Manuel Alejandro & ARCIA MUÑOZ, Disamis: *Acceso y uso de internet en cooperativistas agropecuarios cubanos*. Revista do Instituto de Ciência da Informação da UFBA, Salvador, vol. 15, no. 3, pp. 156-183, 2021. DOI: <https://doi.org/10.9771/rpa.v15i3.47475>.
- MINISTERIO DE COMUNICACIONES: *Política Integral para el Perfeccionamiento de la Informatización de la Sociedad en Cuba*. Recuperado de: https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/11171.pdf, en fecha 30 de octubre de 2022.
- MORALES GONZÁLEZ, Diana Rosa: *Las criptomonedas en Cuba. Valoración de las bases para su regulación jurídica*. Trabajo de Diploma. Universidad Central de las Villas “Marta Abreu”, Santa Clara, 2021. Recuperado de: <https://dspace.uclv.edu.cu/handle/123456789/12908>, en fecha 3 de noviembre de 2022.
- OLIVELLA Z., Carlos Humberto: *Responsabilidad social en las tecnologías de la información y las comunicaciones*. Facultad de Ingeniería Uniminuto, Inventum, no. 6, junio 2009.
- PERDIGÓN LLANES, Rudibel: “Estrategia digital para fortalecer la gestión comercial de las cooperativas agropecuarias cubanas”. *Cooperativismo y Desarrollo*, v. 8, n. 1, p. 33-44, 2020. Recuperado de: <https://codes.upr.edu.cu/index.php/codes/article/view/286>, en fecha 30 de octubre de 2022.
- PUIG MENESES, Yaima: *De la informatización de la sociedad a la transformación digital en Cuba*. Recuperado de: <https://www.presidencia.gob.cu/es/noticias/de-la-informatizacion-de-la-sociedad-a-la-transformacion-digital-en-cuba/>, en fecha 30 de octubre de 2022.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española*. Recuperado de: <https://dle.rae.es/digitalizar>, en fecha 30 de octubre de 2022.
- REYES RODRÍGUEZ, Dilbert: *Agilidad y economía en la informatización de la venta a campesinos*. Recuperado de: <https://www.granma.cu/cuba/2019-06-10/agilidad-y-economia-en-la-informatizacion-de-la-venta-a-campesinos-10-06-2019-21-06-19>, en fecha 30 de octubre de 2022.
- RODRÍGUEZ MUSA, Orestes: *La constitucionalización de la cooperativa. Una propuesta para su redimensionamiento en Cuba*, Coletânea IBECOOP, No. 1, Ed. Vincere Asociados, Brasilia-DF, 2017.

- RODRÍGUEZ MUSA, Orestes & HERNÁNDEZ AGUILAR, Orisel (Coords.): *Apuntes de Derecho Cooperativo para Cuba*, Ediciones Loynaz, Pinar del Río, 2018
- VI CONGRESO DEL PARTIDO COMUNISTA DE CUBA: *Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución*. Recuperado de: <http://www.prensa-latina.cu/Dossiers/LineamientosVICongresoPCC.pdf>, en fecha 1 de julio de 2012.
- VII CONGRESO DEL PARTIDO COMUNISTA DE CUBA: *Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista*. Publicación en forma de tabloide, 2016.
- VII CONGRESO DEL PARTIDO COMUNISTA DE CUBA: *Plan nacional de desarrollo económico y social hasta 2030: propuesta de visión de la nación, ejes y sectores estratégicos*. Publicación en forma de tabloide, 2016.
- YAMIL ZAMBRANO, Xiomara: *El uso de las nuevas tecnologías en la Responsabilidad Social*, (2017). Recuperado de: <https://xiomarayamilzambranoblog.com/2017/09/18/el-uso-de-las-nuevas-tecnologias-en-la-responsabilidad-social/>, en fecha 30 de octubre de 2022.

Legislación

- *Constitución de la República de Cuba*, Gaceta Oficial de la República de Cuba No. 464, La Habana, 1940.
- *Constitución de la República de Cuba*, Gaceta Oficial de la República de Cuba, Edición Especial, La Habana, 1976.
- *Constitución de la República de Cuba*. Gaceta Oficial No. 5 Extraordinaria, Ministerio de Justicia, La Habana, 2019.
- ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR: *Ley No. 116 «Código de Trabajo»*. Gaceta Oficial Extraordinaria No. 29, Ministerio de Justicia, La Habana, 2013.
- CONSEJO DE ESTADO: *Decreto-Ley No. 305, de 15 de noviembre de 2012, «De las Cooperativas No Agropecuarias»*. Gaceta Oficial Extraordinaria No. 53, Ministerio de Justicia, La Habana, 2012
- CONSEJO DE ESTADO: *Decreto-Ley No. 365 «De las Cooperativas Agropecuarias»*. Gaceta Oficial No. 37 Ordinaria, Ministerio de Justicia, La Habana, 2019.
- CONSEJO DE ESTADO: *Decreto-Ley No. 366 «De las Cooperativas no Agropecuarias»*, Gaceta Oficial No. 63 Ordinaria, Ministerio de Justicia, La Habana, 2019.

- CONSEJO DE ESTADO: *Decreto-Ley No. 370/2018 «Sobre la Informatización de la Sociedad en Cuba»*. Gaceta Oficial No. 45 Ordinaria, Ministerio de Justicia, La Habana, 2019.
- CONSEJO DE ESTADO: *Decreto-Ley No. 46 «Sobre las micro, pequeñas y medianas empresas»*, Gaceta Oficial No. 94 Ordinaria, Ministerio de Justicia, La Habana, 2021.
- CONSEJO DE ESTADO: *Decreto-Ley No. 47 «De las Cooperativas No Agropecuarias»*, Gaceta Oficial No. 94 Ordinaria, Ministerio de Justicia, La Habana, 2021.
- CONSEJO DE MINISTROS: *Decreto No. 309 del 28 de noviembre de 2012, «Reglamento de las Cooperativas no Agropecuarias»*. Gaceta Oficial Extraordinaria No. 53, Ministerio de Justicia, La Habana, 2012
- CONSEJO DE MINISTROS: *Decreto No. 354 «Reglamento del Decreto-Ley de las Cooperativas Agropecuarias»*, Gaceta Oficial No. 37 Ordinaria, Ministerio de Justicia, La Habana, 2019.
- CONSEJO DE MINISTROS: *Decreto No. 356 «Reglamento de las Cooperativas no Agropecuarias»*. Gaceta Oficial No. 63 Ordinaria, Ministerio de Justicia, La Habana, 2019.
- CONSEJO DE MINISTROS: *Decreto No. 359/2019 «Sobre el Desarrollo de la Industria Cubana de Programas y Aplicaciones Informáticas»*. Gaceta Oficial No. 45 Ordinaria, Ministerio de Justicia, La Habana, 2019.
- CONSEJO DE MINISTROS: *Decreto No. 360/2019 «Sobre la Seguridad de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y la Defensa del Ciberespacio Nacional»*. Gaceta Oficial No. 45 Ordinaria, Ministerio de Justicia, La Habana, 2019.
- MINISTERIO DEL INTERIOR: *Resolución No. 2/2016*. Gaceta Oficial No. 24 Extraordinaria Ministerio de Justicia, La Habana, 2016.
- BANCO CENTRAL DE CUBA: *Resolución 54/2017*. Gaceta Oficial No. 25 Ordinaria, Ministerio de Justicia, La Habana, 2017.
- MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS: *Resolución 356/2020*. Gaceta Oficial No. 21 Ordinaria, Ministerio de Justicia, La Habana, 2021.
- BANCO CENTRAL DE CUBA: *Resolución 215/2021*. Gaceta Oficial No. 73 Extraordinaria Ministerio de Justicia, La Habana, 2021.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL: *Resolución 71/2021 «Reglamento sobre el Trabajo a Distancia y el Teletrabajo»*. Gaceta Oficial No. 72 Extraordinaria, Ministerio de Justicia, La Habana, 2021.

Recursos electrónicos

- *Convención y Feria Internacional Informática 2022*. Recuperado de: <https://www.mincom.gob.cu/es/noticia/convenci%C3%B3n-y-feria-internacional-inform%C3%A1tica-2022>, en fecha 30 de octubre de 2022.
- *Cuba: De la informatización de la sociedad a la transformación digital (+ Video)*. Recuperado de: <http://mesaredonda.cubadebate.cu/mesa-redonda/2022/03/29/cuba-de-la-informatizacion-de-la-sociedad-a-la-transformacion-digital-video/>, en fecha 30 de octubre de 2022.
- *Enzona: Un año de apuesta por el comercio electrónico cubano*. Recuperado de: <https://www.radiosantacruz.icrt.cu/enzona-un-ano-de-apuesta-por-el-comercio-eletronico-cubano/>, en fecha 30 de octubre de 2022.
- *Presidente Díaz-Canel informa medidas coyunturales ante situación energética de Cuba*. Recuperado de: <http://www.cubadebate.cu/noticias/2019/09/11/presidente-diaz-canel-informa-nuevas-medidas-ante-situacion-energetica-de-cuba/>, en fecha 2 de noviembre de 2022.
- *Una cooperativa cubana que ha logrado abrir nuevos caminos*. Recuperado de: <https://havanatimesenespanol.org/reportajes/una-cooperativa-cubana-que-ha-logrado-abrir-nuevos-caminos/>, en fecha 30 de octubre de 2022.